



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°OPDSSJ-DJ-019-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DOCTOR JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO” Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL C. JOSÉ ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de enero de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato de arrendamiento N° OPDSSJ-DJ-019-2021, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, por una renta mensual de \$68,750.00 (Sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con una vigencia del 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del mismo año.

2.- Que mediante Memorándum CEP.017/2021 de fecha 16 de febrero del año 2021, se dio a conocer el complemento del sello presupuestal de arrendamientos de edificios y locales, por lo que “**LAS PARTES**” están de acuerdo en agregar el mismo a las declaraciones de “**EL ARRENDATARIO**”.

Atento lo expuesto, las partes son conformes a obligarse de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen modificar la declaración I.5 de “**EL CONTRATO**” relativa a la suficiencia presupuestal de “**EL ARRENDATARIO**” para quedar como sigue:

*“I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, según consta en los Memorándum N° OPDSSJ/DPI-DPP/1223-778/2020 y OPDSSJ/DPI-DIP/143-101/2021, suscritos por la Directora de Planeación Institucional de “**EL ARRENDATARIO**”.”*

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” reconocen que a excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de “**EL CONTRATO**” sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

Leído que fue este documento por ambas partes y enteradas de su contenido, alcances legales, derechos y obligaciones, lo firman por triplicado y de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de febrero de 2021.



POR "EL ARRENDATARIO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL "O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO."

POR SU PROPIO DERECHO "EL
ARRENDADOR"

N2-TESTADO 6

C. JOSÉ ANTONIO BECERRA
GONZÁLEZ.

TESTIGOS:

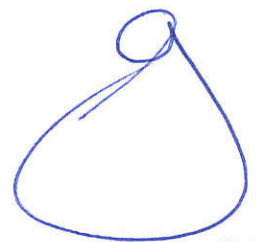


LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° OPDSSJ-DJ-019-2021 CELEBRADO POR EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL C. JOSÉ ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"